



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

12 MAY 1981

VISTO:

Lo solicitado en el expediente 4061-53.148/81 por el Centro de Fomento "General San Martín" de Los Hornos, en el sentido de que le sea cedido en préstamo y con carácter precario un predio ubicado en el Barrio Obrero de Los Hornos, propiedad de esta Comuna, para ser destinado a prácticas deportivas infantiles, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se han expedido en forma favorable a lo peticionado las dependencias técnicas y específicas de esta Municipalidad;

Que la finalidad perseguida por la entidad recurrente con su pedido encuadra en los fines de su creación y en beneficio exclusivo de la comunidad a la que sirve;

Que la institución peticionante cuenta con personería jurídica y se halla reconocida con entidad de bien público;

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769, modificada por Ley 8613),

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente

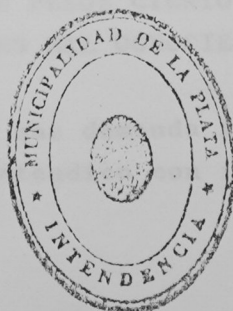
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Concédese al CENTRO DE FOMENTO "GENERAL SAN MARTIN", de Los Hornos, con sede en la calle 60 y 144, permiso de uso, con carácter precario, del inmueble sito en la calle 145 entre las de 58 bis y 59.

ARTICULO 2º: La institución beneficiaria deberá destinar dicha fracción de terreno a prácticas deportivas infantiles, de niños no mayores de 12 años, adoptando las medidas necesarias para garantizar que la actividad no modifique el actual estado físico legal (área destinada a espacio de público) y que no se entorpezca la normal convivencia vecinal.

ARTICULO 3º: Regístrese; comuníquese; publíquese; dése al Boletín Municipal y archívese.

DR. HUMO ALBERTO ROVALETTI
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL



DR. ALBERTO D. TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4909